

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM PARA VEHICULO INSTITUCIONAL
CAMIONETA TOYOTA HILUX EAI-156 DE LA ZONA REGISTRAL N° VI

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo 35Km para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux EAI-156 de la Zona Registral N° VI.

2. ANTECEDENTE

Al haber excedido el kilometraje de recorrido (35,000 km). Siendo necesario realizar el mantenimiento preventivo según cartilla de mantenimiento del vehículo institucional camioneta Toyota Hilux EAI-156.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá garantizar la operatividad y prolongar la vida útil del vehículo, dado que se utiliza para trasladar al personal y equipos para cumplir con el desarrollo de actividades registrales, administrativas y de gestión, en concordancia con el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con una unidad vehicular que se encuentre en buenas condiciones mecánicas y que permita cumplir con las acciones operativas que ejecuta la Zona Registral N° VI según su competencia.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con una unidad vehicular que permita servir como transporte para el traslado del personal de la Zona Registral N° VI, a fin de cumplir actividades registrales, administrativas y de gestión.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo 35Km
- Cambio de repuestos 35Km
- Lavado del vehículo

5.2. PROCEDIMIENTO

La ejecución de la prestación será conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM		
	MANO DE OBRA	SERVICIO	1
	LAVADO BÁSICO	SERVICIO	1
2	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM		
	ACEITE DIESEL 15W40 GL. TOYOTA	UNIDAD	2
	FILTRO DE COMBUSTIBLE PJ1 1GD 2GD	UNIDAD	1
	FILTRO ACEITE 1KD, 2KD, GD TOYOTA	UNIDAD	1
	EMPAQUE TAPÓN DE CÁRTER	UNIDAD	1
	SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 473ML	UNIDAD	1
	PAPEL INDUSTRIAL	UNIDAD	2

5.3. PLAN DE TRABAJO

No Aplica

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con taller automotriz con techado.
- Todos las herramientas y repuestos para efectuar la prestación.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica.

5.7. SEGUROS

No Aplica.

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor:

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá ser Persona Natural y/o Jurídica.
- RUC activo y habido, actividad económica conforme al objeto de la contratación.
- RNP Servicio vigente.
- No estar impedido, sancionado o inhabilitado para contratar con el Estado.

Perfil del Personal:

- Ingeniero Mecánico o Técnico en Mecánica Automotriz titulado o estudios concluidos en mecánica.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: En el taller del contratista.

Plazo: Tres (03) días calendarios después de emitida la Orden de Servicio.

5.11. ENTREGABLES

Carta de garantía de la prestación.

- a) Alcance de la Garantía: Contra vicios ocultos y puesta marcha de la prestación.
- b) Periodo de la garantía: Periodo de 03 meses.
- c) Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía: El proveedor deberá garantizar que la prestación sea de calidad; así mismo que inicia de emitida la conformidad de la prestación.

5.12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

5.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

5.14. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago, el cual se efectuará luego de emitida la conformidad por parte de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI.

5.15. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

5.18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI, previa conformidad del chofer asignado, adjuntando fotografías del trabajo realizado en el taller o de los repuestos cambiados en el desarrollo del mantenimiento.

5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplica.

5.20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.21. ANEXOS

No Aplica